

Ministerio de Defensa Nacional

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA INTENDENCIA
MUNICIPAL DE SALTO Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**

En la Ciudad de Salto, República Oriental del Uruguay, el ocho de noviembre de dos mil seis, comparecen: **POR UNA PARTE: La INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO**, representada en este acto por el señor Intendente, RAMON ANGEL FONTICIELLA de ABREU y el señor Secretario General, SERGIO FRANCISCO ARIZCORRETA MEDINA, con domicilio en calle Juan Carlos Gómez Número 32, inscripto en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva con el número 160050700014.- **POR OTRA PARTE: EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, representado en este acto por el señor Subsecretario de Defensa Nacional, Doctor José Bayardi, con domicilio en Avenida 8 de Octubre Número 2628 de la ciudad de Montevideo, inscripto en el Registro Unico de Contribuyentes de la Dirección General Impositiva 214770400011, quienes convienen en celebrar el presente acuerdo en base a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: (ANTECEDENTES). En virtud del problema existente en cuanto la construcción de viviendas para familias de pocos recursos en el Departamento de Salto, que se encuentran en situación de emergencia habitacional, es de gran interés para la Intendencia Municipal de Salto lograr el objetivo, de que cada ciudadano salteño, obtenga un vivienda digna y confortable, en el marco del proyecto de "Vivienda Digna".-

SEGUNDO: (OBJETO).- El objeto del presente convenio es la construcción de ciento veinte (120) viviendas en el departamento de Salto, correspondiendo a la primera etapa la cantidad de cuarenta (40) soluciones habitacionales. - Del total de viviendas que se construyan, se destinará el diez por ciento (10%) de las mismas para personal militar que se encuentre en situación de emergencia habitacional y que resida en dicho departamento, quienes deberán acreditar tales extremos, en la forma en que ambas partes lo acuerden..-

TERCERO: (OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL).- El Ministerio de Defensa Nacional se obliga a proporcionar: a) maquinaria necesaria para la construcción de la estructura vial; b) el personal militar técnico para el manejo de la maquinaria y, c) mano de obra benévola del personal del Ministerio de Defensa Nacional, el que realizará la construcción de las viviendas de las que serán beneficiarios. -

CUARTO: (OBLIGACIONES DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO).- La Intendencia Municipal de Salto se obliga a aportar: a) los terrenos necesarios para la construcción de las viviendas objeto de este convenio; b) el personal técnico municipal para la ejecución del proyecto; y c) el combustible necesario para el trabajo a realizar con la maquinaria referida en la cláusula anterior. Los demás aportes se integrarán a través del programa PIAI a cuyos efectos la Intendencia realizará las coordinaciones respectivas.

Ministerio de Defensa Nacional

QUINTO: (DISPOSICIÓN DE MAQUINARIA Y/O PERSONAL).- El Ministerio de Defensa Nacional podrá requerir, en cualquier momento, la maquinaria y/o personal afectado a las tareas citadas, en la oportunidad que el cumplimiento de sus misiones asignadas así lo hagan necesario.-

SEXTO: (VIGENCIA).- El presente convenio comenzará a regir desde su suscripción y se mantendrá vigente hasta que se culmine la construcción de las obras mencionadas, las cuales se realizarán dentro del período de las actuales Administraciones.-

SEPTIMO: MEDIO DE COMUNICACIÓN AUTENTICO.- Las partes establecen como medio auténtico de comunicación y notificación a todos los efectos de este convenio, el FAX, correspondiéndole al Ministerio de Defensa Nacional el número (02) 481.48.33 y a la Intendencia Municipal de Salto el número (073) 32769

OCTAVO: CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS.- Las partes constituyen domicilios especiales para todos los efectos de este convenio, los declarados como suyos en la comparecencia.

NOVENO. El presente convenio fue autorizado por Resolución del Ministerio de Defensa Nacional número 53.955, de fecha 03 de noviembre de 2006, en el que se designó representante para su suscripción al señor Subsecretario de Defensa Nacional, Dr. José Bayardi.-

De conformidad y para constancia, previa lectura y ratificación, las partes otorgan y firman el presente, en dos ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.-



s. de: } correcto